

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS EXTRAORDINARIAS
QUE SE INDICAN.-

DECRETO N° 1552

Sección 1era.

LA CISTERNA, 08 ABR. 2013

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 004753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1178 de fecha 18 de Marzo 2013, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante los días 01 al 15 de Marzo 2013.
2.- El Memorando N° 90 de 18 de Marzo del 2013, de Secretaria Municipal, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Marzo 2013, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O:

1°.- **PAGUESE**, al funcionario que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante los días 01 al 15 de Marzo 2013, con un recargo del 25%, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
NELSON CONTRERAS VALENZUELA	37:00

2°.- La Unidad de Remuneraciones adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



LCH/POF/JMC/Gcm

